

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITARIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

L.C. FERNANDO ZIMBRÓN ROMERO, Secretario Administrativo del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 23, fracción IV, 28, 29, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 3, Fracción III, 4, 22, 23, 26, 27 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículo 1, fracción IV y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

La Secretaría Administrativa del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, tiene entre sus funciones el Presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Centro Regional; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en su diferentes modalidades de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el cual menciona: En la Secretaría, en cada entidad, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establecen que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de coadyuvar el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables; así como de dictaminar previamente la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a licitación pública; tramitar los procedimientos Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, y las demás que establezca la reglamentación de las referidas Leyes.

Que es obligación de los Servidores Públicos cumplir con la máxima diligencia del servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil veinticuatro" publicado el 20 de diciembre del año 2023, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborales, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitorios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas áreas administrativas y usuarias que conforman el Centro Regional.

Por lo expuesto y fundado, en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITARIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro, a fin de llevar a cabo los diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el Centro Regional.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial denominado "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo. La publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en el municipio de Axapusco, Estado de México a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

L.C. Fernando Zimbrón Romero.- Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios.- Rúbrica.